

BCR SAFI 245-2020

Señora
María Lucía Fernández Garita
Superintendente General de Valores
Presente

Estimada señora:

Como parte de la actualización de los Prospectos de los Fondos de Inversión, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo SGV-A-61 "Acuerdo sobre hechos relevantes y sus modificaciones" se detallan a continuación los cambios realizados.

Comunicado de Hecho Relevante**FECHA:**

ASUNTO: Inscripción Programas de Emisión de Bonos.

Se detallan a continuación la información para los siguientes Fondos de Inversión:

- BCR Fondo de Inversión Inmobiliario del Comercio y la Industria (FCI) No Diversificado
- BCR Fondo de Inversión Inmobiliario No Diversificado

Se agrega el siguiente párrafo:

3. Descripción del Fondo**3.1 Horizonte de inversión**

También está dirigido a inversionistas que quieran invertir en emisiones de deuda que poseen características diferenciadas a la de los títulos de participación. Cada una de la emisión que integrará el Programa de emisiones contará con un valor facial, tasa de interés conocida y una fecha de vencimiento definida. En una futura eventualidad, las liquidaciones a los inversionistas de emisiones de deuda entrarán en un orden de pago junto con el resto de los acreedores del fondo, y previo a los inversionistas que tengan títulos de participación.

Anterior:

4.4 No estaba

Propuesta:

4.4 Programa de Emisión de Deuda del Fondo para Inversión en Inmuebles.

Programa de Emisión de Deuda		
Programa	Fecha de autorización	Monto del programa (*)
Programa de Emisiones de Bonos	05-03-2020	US\$300.000.000.00
Aprobación en la Resolución SGV-R-3528		
Información sobre las emisiones y la oferta		
<p>El Fondo cuenta con la autorización para realizar oferta pública de valores de un programa de emisiones de bonos por un monto de US\$300,000,000.00 (trescientos millones de dólares, moneda de los Estados Unidos), colocado en dólares. El emisor dispondrá de un plazo de cuatro años para definir las características de las emisiones que conformarán el programa de emisiones, plazo que podrá ser prorrogado por el Superintendente de Valores hasta por un año adicional, lo cual requiere de su autorización previa.</p> <p>Las características de las emisiones que conforman los programas se notificarán por medio de comunicados de Hechos Relevantes de acuerdo con el siguiente contenido.</p>		
Características de la Emisión		
Clase de instrumento	Bonos	
Monto del programa	US\$300,000,000.00 (trescientos millones de dólares, moneda de los Estados Unidos)	
Nombre de la emisión	(*)	
Código ISIN	(*)	
Nemotécnico	(*)	
Monto de la emisión y moneda	Dólares estadounidenses (*)	
Plazo	(*)	
Fecha de emisión	(*)	
Fecha de vencimiento	(*)	
Denominación o valor facial	(*)	

Tasa de interés bruta	(*) (1)
Tasa de interés neta	(*) (1)
Periodicidad	(*)
Forma de representación	Anotación en Cuenta
Ley de circulación	A la orden
Forma de colocación (*)	Colocación directa Colocación por subasta Colocación por medio de contratos de suscripción
Garantías	Las emisiones que integran los programas de bonos estandarizados no poseen garantías
Factor de cálculo	30/360
Redención anticipada	Las series podrán o no tener una opción de redención anticipada. Si la serie se define con una opción de redención anticipada, dicha opción de redención seguirá los lineamientos establecidos en la siguiente sección del prospecto.
Amortización al principal	Al vencimiento o al momento de la redención según aplique para cada serie
Calificación de riesgo	Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana, S.A scr AA+ (CR) www.scriesgor.com Periodicidad de Revisión: Semestral
(*) Las características de cada emisión que compone el programa serán informadas mediante un Comunicado de Hecho Relevante al menos dos días hábiles antes de la colocación de cada serie, sin contar el día del comunicado ni el día de la colocación.	
1/Al momento de la definición de las características de cada emisión se podrán definir tasa fija o tasa variable. En caso de la definición de una emisión a tasa variable la tasa de referencia será la tasa Prime ¹ - algunas consideraciones de la misma se explican en la parte inferior del presente apartado.-	

Opción de redención anticipada (Call Option)	<p>Las emisiones de bonos podrán o no tener una opción de redención anticipada. Las opciones de redención anticipada son discrecionales del emisor. Dicha redención se realizará en efectivo, al precio que se haya establecido para dicha redención. El precio de redención y la fecha a partir de la cual rige la redención serán definidos al menos dos (2) días hábiles antes de la colocación de cada serie, a través del comunicado de Hecho Relevante correspondiente a la creación y definición de las características de cada emisión, en caso de que aplique. El emisor comunicará con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, la fecha y el monto a redimir.</p> <p>Cuando se realice una redención anticipada, el emisor comunicará a más tardar el día hábil siguiente de la fecha de ejecución de la redención, el nombre de la emisión, la fecha de ejecución de la redención, el monto redimido y el saldo en circulación después de ejecutada la redención, de conformidad con lo establecido por SUGEVAL</p>
Características generales aplicables a las opciones de redención anticipada.	<p>Toda opción de redención anticipada podrá efectuarse de manera parcial o total. La fecha de redención anticipada deberá coincidir con una fecha de pago de intereses. El emisor informará a los tenedores mediante Hecho Relevante su decisión de redención anticipada, con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a dicha fecha. Los tenedores de las series estandarizadas a redimir no podrán negarse a venderlas.</p> <p>En caso de que la redención sea parcial, ésta se podrá realizar una o más veces a discreción del emisor, no existiendo límites mínimos o máximos sobre el monto a redimir, con la única excepción de que en ningún caso podrá quedar como remanente un saldo de la serie en circulación menor a cien millones de colones o su equivalente en dólares al tipo de cambio venta de referencia del Banco Central de Costa Rica en dicho, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 del ROP. El monto a redimir se distribuirá proporcionalmente entre todos los tenedores de las series a redimir, en función del monto facial de su inversión. En este caso, si la proporción a aplicar resulta en un número de títulos valores con una fracción igual o mayor a 0.5, se redondeará al entero superior, caso contrario se redondeará al entero inferior. La cancelación de la redención parcial o total, según corresponda, se hará por medio de InterClear Central de Valores, S.A. y acreditados los montos correspondientes a los inversionistas por medio de las entidades de custodia.</p> <p>Para efectos de la redención parcial, la fecha para identificar a los inversionistas que se tomarán en consideración, serán aquellos que aparezcan registrados en InterClear Central de Valores, S.A. el día de la</p>

	fecha de redención.
Forma de colocación	<p>Las emisiones autorizadas se podrán colocar directamente, por subasta y por contratos de suscripción.</p> <p>El emisor informará mediante un Comunicado de Hecho Relevante, al menos dos (2) días hábiles antes de la colocación de cada serie, el mecanismo específico que utilizará para cada serie o tracto.</p> <p>Para las colocaciones que se hagan por los sistemas de bolsa, se aplicarán las reglas de negocios de la Bolsa de Valores de Costa Rica y se informará el mecanismo seleccionado en el Comunicado de Hecho Relevante mediante el cual se convoque la colocación.</p> <p>Para las colocaciones fuera de bolsa, excepto en el caso de la suscripción en firme por la totalidad de la emisión, se brindará un trato igualitario a los inversionistas en el acceso y difusión de la información sobre la emisión y el mecanismo de colocación, así como en las condiciones de la colocación. En el hecho relevante en el que se convoque la colocación, se revelará el mecanismo y las reglas que aplicarán al mecanismo seleccionado.</p> <p>En el caso que se coloque por alguna modalidad de contrato de suscripción, el emisor comunicará por Hecho Relevante el nombre de los suscriptores, la naturaleza y el plazo de las obligaciones de los intermediarios, el monto a suscribir por cada uno, las compensaciones convenidas y el precio a pagar por los valores, como máximo el día hábil después de la firma del respectivo contrato.</p>
Agente colocador	<p>Es agente colocador el puesto de bolsa representante, o en su ausencia, el emisor. El agente colocador puede contratar a alguna bolsa de valores para colocar las emisiones por colocación directa o subasta.</p> <p>Cuando la colocación de un valor inscrito se realice fuera de la bolsa, por cualquiera de los mecanismos de colocación, el agente colocador debe comunicar a la bolsa en la que el valor está admitido a negociación lo siguiente para cada una de las operaciones de colocación: código ISIN, nemotécnico, emisor, descripción del valor, moneda, precio, monto o cantidad y el día de la transacción a más tardar un día hábil después de cerrada la operación.</p> <p>El agente colocador debe cumplir con lo dispuesto en la Ley 8204. Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y su normativa, de conformidad con las disposiciones que emita el Superintendente General de Valores,</p>

	<p>excepto cuando el agente colocador realice la colocación a través de una bolsa de valores, en cuyo caso son los puestos de bolsa que presentan ofertas de compra los que deben cumplir con dicha ley.</p> <p>El agente colocador debe cumplir con los siguientes requisitos, excepto en el caso de suscripción en firme por la totalidad de la emisión:</p> <p>Dar un trato igualitario a los inversionistas en el acceso y difusión de la información sobre la emisión y el mecanismo de colocación, tanto en relación con los contenidos como en relación con el momento y el medio por el cual se tiene acceso o se difunde la información.</p> <p>Dar trato igualitario a los inversionistas en las condiciones de la colocación.</p> <p>Las reglas de asignación no pueden contener ningún elemento a definir durante o después de la colocación.</p> <p>El agente colocador deberá conservar la documentación que acredite el detalle de las ofertas recibidas de los inversionistas y la asignación, la cual debe estar a disposición de la SUGEVAL.</p>
Calificación de Riesgo	<p>De acuerdo con la Ley Reguladora del Mercado de Valores (LRMV), todas las emisiones de valores de deuda emitidas en serie e inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios deberán ser objeto de calificación por parte de una sociedad calificadora de riesgo, conforme a las normas que la Superintendencia establezca reglamentariamente.</p> <p>Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana, S.A. por acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N°1042020 celebrada el día 06 de febrero del 2020, otorgó la calificación de scr AA+ (CR) a la emisión de bonos estandarizados en dólares. Lo anterior con base en información financiera no auditada a junio 2019, considerando información auditada al 31 de diciembre del 2018. Esta información se puede revisar en la página www.scriesgo.com.</p> <p>La calificación de riesgo es revisada de forma semestral. Se recomienda al inversionista que consulte y conozca la calificación más actualizada que le ha sido otorgada a las emisiones.</p>
Tratamiento tributario	<p>Para efectos impositivos las emisiones se encuentran sujetas al ordenamiento jurídico costarricense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, reformada por la Ley 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".</p>

<p>Agente de pago</p>	<p>El Fondo realizará el pago de principal e intereses de los títulos valores que se encuentren depositados en Interclar Central de Valores S.A. quien será encargada de girar los fondos a los custodios que representan a los inversionistas, quienes posteriormente efectuarán el pago a los titulares de los valores. El pago a Interclar Central de Valores S.A. lo realizará el emisor por medio de los mecanismos establecidos para depósito de recursos a Interclar Central de Valores S.A.</p>
<p>Mercados en que se inscribe la oferta</p>	<p>Esta oferta está dirigida únicamente al mercado costarricense y a la fecha no se cuenta con emisiones inscritas en otros mercados. Sin embargo, el emisor se reserva el derecho de registrar sus emisiones en otros mercados tanto para su colocación en el mercado primario como para el mercado secundario, en cuyo caso se realizaría un comunicado de hechos relevantes informando sobre la autorización, así como sobre los montos que se destinarán a cada mercado en caso de mercado primario.</p>
<p>Destino de los recursos</p>	<p>Los recursos provenientes de la captación mediante la colocación de valores de deuda serán utilizados para la compra de inmuebles mejoras a los edificios o renegociación de financiamientos actuales.</p>

- (1) El emisor se reservó el derecho de definir tasa de interés fija o variable. La tasa de interés se definirá mediante Comunicado de Hecho Relevante al menos dos días antes de la colocación. Se utilizará la Tasa Prime, que se fijará de acuerdo a la periodicidad de pago, con base en la información disponible en Bloomberg dos días hábiles antes del pago respectivo más un premio establecido en puntos porcentuales
- (2) La Tasa Prime es la tasa base de los préstamos corporativos publicados por al menos el 70% de los 10 bancos más grandes de EE. UU de acuerdo con el cálculo de Wall Street Journal. Para acceder a dicha tasa el BCR Fondo de Inversión Inmobiliario del Comercio y la Industria (FCI) No Diversificado ingresa a la página del BCCR (Banco Central de Costa Rica), que muestra dicha información los días hábiles en tiempo real. La metodología del cálculo de la Prime puede ser consultada en el siguiente sitio web http://www.wsj.com/mdc/public/page/2_3020-moneyrate.html?mod=2_0031. Se mantendrá como sitio alterno a parte de BCCR para obtener la información de las tasas, el sitio web <https://www.federalreserve.gov/releases/h15/>. En caso que la tasa Prime deje de existir o deje de ser aplicable, en su lugar se utilizará la tasa que se defina mundialmente como la sustituta, siempre que está tasa cumpla con indicadores económicos similares a la Tasa Prime. Esta sustitución podría traer consecuencias para el inversionista, al existir la posibilidad de que perciba un interés diferente al esperado.
- (3) En el evento de que a la fecha de liquidación de intereses, la tasa Prime no haya sido publicada para el día correspondiente o que en los mercados internacionales no hayan definido una tasa con los usos que tiene la tasa Prime, el rendimiento se liquidará con el último dato oficial disponible en Bloomberg sin que posteriormente haya lugar a reliquidación.
- (4) Ante un eventual cambio de la metodología para el cálculo de la tasa Prime, el BCR Fondo de Inversión Inmobiliario del Comercio y la Industria (FCI) No Diversificado se acogerá a la nueva tasa Prime, pudiendo tener consecuencias para el inversionista, al existir la posibilidad de que perciba un interés diferente al esperado.
- (5) Las tasas de referencia establecida según correspondan forman parte de las características de la emisión y va a permanecer durante todo el periodo de la emisión hasta su vencimiento. Esta condición aplica aun cuando se presenten cambios en la metodología de cálculo de la tasa de referencia.
- (6) Para efectos del cálculo de intereses se utilizará como base, años de 360 días y meses de 30 días.

- (7) Asimismo, el margen se ha definido en puntos bases, considerando que un punto base (1pb) es definido como 0.0001 o equivalente al 0.01%.
- (8) En el evento de que, a la fecha de liquidación de intereses, la Prime no haya sido publicada para la semana correspondiente, el rendimiento se liquidará con el último dato oficial disponible.
- (9) Ante un eventual cese del cálculo de esta tasa, para los inversionistas la situación planteada es transparente dado que el BCR Fondo de Inversión Inmobiliario del Comercio y la Industria (FCI) No Diversificado mantendrá los valores de tasa de la última publicación para la tasa base utilizada en la emisión del bono estandarizado hasta su vencimiento, siendo respetadas íntegramente las condiciones asignadas de inversión.

Nota: todas notas aplican para los dos fondos de inversión, haciendo la aclaración que en los puntos 2,4 y 9 que de igual manera rige para el BCR Fondo Inversión Inmobiliario No Diversificado

Anterior:

5.3 No estaba

Propuesta para el fondo BCR Fondo de Inversión Inmobiliario del Comercio y la Industria FCI No Diversificado.

5.3 Riesgos propios de la emisión de deuda:

Riesgos Propios de la Deuda emitida	
Esta sección de riesgos aplica para aquellos inversionistas que están bajo el rol de acreedores (emisiones de deuda) y no como participantes alícuotas dentro del patrimonio del fondo (títulos de participación).	
<p>1. Riesgo de variación en el precio</p>	<p>Los precios de los valores se pueden ver afectados por las condiciones que presente la economía, por ejemplo, las tasas de interés, un aumento en las tasas de interés representa una disminución en el precio de los valores y viceversa, lo cual puede incidir directamente en el retorno esperado del inversionista, ante la venta anticipada de su inversión. Esta situación es independiente de las condiciones de pago que presente el emisor.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Este es un riesgo que debe ser administrado por el inversionista, dado que las condiciones imperantes en el mercado financiero están en constante variación.</p>
<p>2. Riesgo de liquidez</p>	<p>La iliquidez de los títulos de deuda del Fondo de Inversión Inmobiliario del Comercio y la Industria en los mercados de valores organizados es un riesgo para los inversionistas por cuanto les impediría hacer efectivas sus posiciones en caso de querer venderlas o les provocaría una pérdida al tener que</p>

	<p>ofrecerlas con un precio inferior al cual lo adquirió.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Es un riesgo que no puede ser administrado por el fondo, sino que debe ser asumido por el inversionista.</p>
<p>3. Riesgo por cambios en la legislación</p>	<p>La legislación que rige al momento de realizar la emisión está sujeta a variaciones por parte de las autoridades reguladoras y gubernamentales. Eventuales cambios podrían afectar negativamente los rendimientos esperados por los inversionistas. Por ejemplo, si se impone un aumento en los impuestos que se pagan por ganancias de capital, intereses y otros.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Este es un riesgo que no puede ser administrado por el fondo, sino que debe ser asumido por el inversionista en razón de las emisiones de valores de deuda.</p>
<p>4. Riesgo por redención anticipada</p>	<p>Las emisiones de la presente oferta podrían incluir como condición o característica la opción de redención anticipada. El derecho a solicitar la redención es discrecional del emisor. Por lo que, el inversionista está obligado a redimir su inversión antes del plazo de vencimiento, con lo cual podría enfrentar pérdidas.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Este es un riesgo que debe ser administrado por el inversionista.</p>
<p>5. Riesgo de crédito o de no pago</p>	<p>Este riesgo incluye la posibilidad de que el emisor resulte incapaz de pagar los intereses o principal en la fecha y condiciones pactadas al no generar los flujos de caja, o que tengan un nivel de desocupación muy alto.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>El fondo tiene política y procedimientos para tratar de controlar sus niveles de ocupación normales para que los flujos de caja logren abarcar las deudas adquiridas, de esta forma el fondo no tendrá un endeudamiento mayor al 50% de activo total, según el programa de emisión de valores de</p>

	deuda establecido en este prospecto.
6. Riesgo de morosidad	<p>Este riesgo es producto de la actividad del fondo, que podría afectar directamente sobre el pago de intereses y del principal de las emisiones de deuda, esto incluye la desocupación, el atraso en los pagos de los inquilinos, las cuentas incobrables y la contracción de la industria inmobiliaria, razones que podría ver limitada la capacidad de generar el flujo de efectivo necesario para asumir los pagos de sus obligaciones con los inversionistas.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>El fondo se apegará a las políticas y procedimientos para aminorar las posibles situaciones que provoquen algún inconveniente en los flujos de efectivo, de tal manera que está en contante análisis de los indicadores como el atraso en los pagos de los inquilinos y la desocupación</p>
7. Riesgo por cambios en la metodología de cálculo de la tasa variable de referencia.	<p>La metodología que rige el cálculo de la tasa variable utilizada como referencia de la emisión está sujeta a variaciones o cece de cálculo por parte de las autoridades reguladoras, gubernamentales o encargadas de su cálculo. Eventuales cambios pueden implicar una baja en la tasa afectando negativamente los rendimientos esperados por los inversionistas y con ello sus ingresos percibidos</p> <p>Este es un riesgo que no puede ser administrado por el fondo, sino que debe ser asumido por el inversionista en razón de las emisiones de valores de deuda.</p>

Propuesta para el fondo de inversión BCR Fondo de Inversión Inmobiliario No Diversificado.

5.3 Riesgos propios de la emisión de deuda:

Riesgos Propios de la Deuda emitida	
Esta sección de riesgos aplica para aquellos inversionistas que están bajo el rol de acreedores (emisiones de deuda) y no como participantes alícuotas dentro del patrimonio del fondo (títulos de participación).	
1. Riesgo de variación en el precio	Los precios de los valores se pueden ver afectados por las condiciones que presente la economía, por ejemplo, las tasas

	<p>de interés, un aumento en las tasas de interés representa una disminución en el precio de los valores y viceversa, lo cual puede incidir directamente en el retorno esperado del inversionista, ante la venta anticipada de su inversión. Esta situación es independiente de las condiciones de pago que presente el emisor.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Este es un riesgo que debe ser administrado por el inversionista, dado que las condiciones imperantes en el mercado financiero están en constante variación.</p>
2. Riesgo de liquidez	<p>La iliquidez de los títulos de deuda del Fondo de Inversión Inmobiliario en los mercados de valores organizados es un riesgo para los inversionistas por cuanto les impediría hacer efectivas sus posiciones en caso de querer venderlas o les provocaría una pérdida al tener que ofrecerlas con un precio inferior al cual lo adquirió.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Es un riesgo que no puede ser administrado por el fondo, sino que debe ser asumido por el inversionista.</p>
3. Riesgo por cambios en la legislación	<p>La legislación que rige al momento de realizar la emisión está sujeta a variaciones por parte de las autoridades reguladoras y gubernamentales. Eventuales cambios podrían afectar negativamente los rendimientos esperados por los inversionistas. Por ejemplo, si se impone un aumento en los impuestos que se pagan por ganancias de capital, intereses y otros.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>Este es un riesgo que no puede ser administrado por el fondo, sino que debe ser asumido por el inversionista en razón de las emisiones de valores de deuda.</p>
4. Riesgo por redención anticipada	<p>Las emisiones de la presente oferta podrían incluir como condición o característica la opción de redención anticipada. El derecho a solicitar la redención es discrecional del emisor. Por lo que, el inversionista está obligado a redimir su inversión antes del plazo de vencimiento, con lo cual podría enfrentar pérdidas.</p>

	<p>Administración del Riesgo:</p> <p>Este es un riesgo que debe ser administrado por el inversionista.</p>
<p>5. Riesgo de crédito o de no pago</p>	<p>Este riesgo incluye la posibilidad de que el emisor resulte incapaz de pagar los intereses o principal en la fecha y condiciones pactadas al no generar los flujos de caja, o que tengan un nivel de desocupación muy alto.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>El fondo tiene política y procedimientos para tratar de controlar sus niveles de ocupación normales para que los flujos de caja logren abarcar las deudas adquiridas, de esta forma el fondo no tendrá un endeudamiento mayor al 50% de activo total, según el programa de emisión de valores de deuda establecido en este prospecto.</p>
<p>6. Riesgo de morosidad</p>	<p>Este riesgo es producto de la actividad del fondo, que podría afectar directamente sobre el pago de intereses y del principal de las emisiones de deuda, esto incluye la desocupación, el atraso en los pagos de los inquilinos, las cuentas incobrables y la contracción de la industria inmobiliaria, razones que podría ver limitada la capacidad de generar el flujo de efectivo necesario para asumir los pagos de sus obligaciones con los inversionistas.</p> <p>Administración del Riesgo:</p> <p>El fondo se apegará a las políticas y procedimientos para aminorar las posibles situaciones que provoquen algún inconveniente en los flujos de efectivo, de tal manera que está en constante análisis de los indicadores como el atraso en los pagos de los inquilinos y la desocupación</p>
<p>7. Riesgo por cambios en la metodología de cálculo de la tasa variable de referencia.</p>	<p>La metodología que rige el cálculo de la tasa variable utilizada como referencia de la emisión está sujeta a variaciones o cece de cálculo por parte de las autoridades reguladoras, gubernamentales o encargadas de su cálculo. Eventuales cambios pueden implicar una baja en la tasa afectando negativamente los rendimientos esperados por los inversionistas y con ello sus ingresos percibidos.</p> <p>Este es un riesgo que no puede ser administrado por el fondo, sino que debe ser asumido por el inversionista en razón de las emisiones de valores de deuda.</p>

Agradeciendo su atención a la presente, se despide atentamente,

21/4/2020

X

Rosnie Díaz Méndez

Gerente General a.i

Firmado por: ROSNNIE DIAZ MENDEZ (FIRMA)

MLR/GJC/ARS